

168403
Bogotá D.C, 20230302

2022ENV270707

Señores

JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD

j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIRCASIA QUINDÍO

Asunto: Oficio número 1397 de 20221215. Radicado 63190408900220220017200 de WILMER OLMED MARIN ESCOBAR Contra JOSE LUIS CERVANTES ACEVEDO con número de identificación 73353729.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad